



Resolución Directoral

Callao, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 5659-2022-DG-HNDAC emitido por la Dirección General; el Oficio Múltiple N° 472-2022-GRC/DIRESA/DG-DRA emitido por la Dirección Regional de Salud Callao; el Informe 375-2022-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 595-2022-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 697-2022-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprueba el documento técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los Procedimientos Médicos y Sanitarios";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, se aprueba la "Implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios";

Que, por otra parte con la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente, mediante regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud-IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, con la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", la misma que tiene por finalidad contribuir a mejorar el acceso a los Servicios de Salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad;

Que, asimismo con la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar Servicios de Salud a la Población Usuaria;

Que, con el Oficio Múltiple N° 472-2022-GRC/DIRESA/DG-DRA, de fecha 11 de octubre del presente año, la Dirección Regional de Salud Callao se dirige entre otros a nuestra entidad a fin de que se designe mediante Resolución Directoral a un profesional responsable para que se encargue de registrar las Tarifas de Procedimiento Médicos y Sanitarios del Tarifario Institucional a su cargo en el aplicativo del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) del MINSA;

Que, finalmente el Informe N° 697 -2022-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que se emita el acto resolutivo declarando a partir de la fecha la propuesta de designación del Dr. Ricardo César Corcuera Rodríguez como responsable de registrar las tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en el aplicativos del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) del MINSA de acuerdo al requerimiento de la DIRESA – Callao;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto a la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, al servidor civil Ricardo César Corcuera Rodríguez como responsable de registrar las Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en el aplicativo del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) del MINSA.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al referido servidor descrito en el artículo precedente.

Artículo 3.- DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
DRA. PATRICIA SUTÍERREZ MONTOYA
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23638 R.N.E. 18605

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
02 NOV 2022
[Handwritten Signature]
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO